petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RECIBIDO
EXPTE.Nº 344
04 ABR 2012
DIRECCION JURIDICA

DICTAMEN
UOC 007/2012

A	: Dirección Jurídica.
DE	: Unidad Operativa de Contratación.
FECHA	: 03 de Abril de 2012.
REF.	: Emitir dictamen sobre la Contratación por Vía de Excepción "Contratación de Servicio de Espacio Televisivo".

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la Excepcionalidad de la Contratación para la "Contratación de Servicio de Espacio Televisivo para PETROPAR", manifestando cuanto sigue:

Considerando que Petróleos Paraguayos (PETROPAR), a más de ser una Empresa Pública dedicada a la comercialización de derivados de petróleo, cuenta con una planta industrial de producción de alcoholes en la Localidad de Mauricio José Troche (Departamento de Guairá) y, atendiendo que gran parte de la ciudadanía desconoce la existencia de la misma, se considera oportuno poner a conocimiento del público en general a través de un medio televisivo todos los procesos que conllevan la fabricación de alcoholes en la citada planta, igualmente la importancia para la región, por la mano de obra que genera, así también la asistencia técnica que brinda a los cañicultores de la zona. En tal sentido, es necesario contar con un espacio televisivo que apunte a ser una ventana hacia el consumidor, las autoridades y el mundo, de lo que las empresas paraguayas producen y fabrican, destacando de manera especial de la forma en que lo hacen, con materia prima y mano de obra nacional, obteniendo productos finales de alta calidad.

Al respecto, considerando que el programa televisivo QUÉ Y CÓMO SE HACE en Paraguay, emitido por la Red Guaraní, Canal Abierto con más de 20 repetidoras en la República de Paraguay, se cree conveniente contar con un espacio en el mismo, ya que dicho programa fue declarado de Interés Educativo por el Ministerio de Educación y Cultura y, de Interés Ministerial por el Ministerio de Industria y Comercio, así mismo cuenta con el apoyo de la Unión Industrial Paraguaya.

En tal sentido, la contratación del servicio de espacio televisivo por un periodo de 4 (cuatro) meses que incluirá un Programa de 30 minutos por mes, con viñeta de presentación y cierre, 2 Spots

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
U.O.C. PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

de 30 segundos cada uno, 3 Zócalos uno en cada bloque con exclusividad del rubro, será realizada a través de la firma unipersonal Nelly Cabrera Producciones, encargada de la producción y conducción del programa QUÉ Y CÓMO SE HACE en Paraguay, emitido por la Red Guaraní, y será llevada a cabo en el marco de lo previsto en el Art. 33°, Inc. a), atendiendo que es el único programa televisivo con el enfoque a las pretensiones de PETROPAR para la difusión de sus actividades industriales en la Planta Alcoholera.

El Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 expresamente establece: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señala: inciso a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

Asimismo el Art. 70 del Decreto Nº 21909/03 establece: "*La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: numeral 1.Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. numeral 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; numeral 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda* ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previsto en el Objeto de Gasto N° 265 "Publicidad y propaganda" del Presupuesto PETROPAR, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 198/2012.

En base a los fundamentos expuesto a la vista, la Unidad Operativa de Contratación considera fundada la causal de excepcionalidad prevista en el Art. 33, inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 70, del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley, y en efecto corresponde realizar el llamado de la Contratación Directa por Vía de la Excepción para la "Contratación de Servicio de Espacio Televisivo".

Atentamente.

Abog. Carlos Esquivel
Jefe de la U.O.C. - PETROPAR